



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS
CONVOCATORIA PAF-EUC-O-015-2019**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALLES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE MAYO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes

1. CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA
2. CONSORCIO OLD PARK
3. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.-GRU S.A.S

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día dieciséis (16) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria no se presentaron observaciones.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta



contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el veinte (20) de mayo de 2019 y la TRM certificada por el Banco de la República que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA	99,7068682
2.	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.-GRU S.A.S	99,2765737
3.	CONSORCIO OLD PARK	98,8462792

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



- Búsqueda, noticias e información en tiempo real
- Comentarios del desarrollo de otros mercados
- Noticias, informes y opiniones independientes
- Aplicación, herramientas y utilidades
- Cuentas financieras
- Clasificación
- Finanzas públicas
- Mercado inmobiliario
- PIB, productividad, comercio y servicios
- Presupuesto
- Presupuesto a mediano plazo
- Salud pública
- Seguimiento de resultados
- Sistema de apoyo a la gestión del gobierno
- Tarifarios
- Tasa de cambio
- Tasa de cambio (TRM)
- Tasa de la tasa de cambio con el dólar
- Planificación
- Tasa de cambio de otros países

Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de dólares entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento al Activo de cambio de medio de pago de los dólares. Actualizada la Superintendencia Financiera de Colombia en la que cubre y cubre. Actualmente la TRM con base en las operaciones registradas en la FOMI mensualmente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República OCMR 148 (2008.2).

El Banco de la República informó que a partir del 1 de noviembre de 2010 informó la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web, servicio al cual se le atribuye exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de dólares la cambio solo está disponible en nuestros páginas hasta el 31 de octubre de 2010.

Tasa de cambio de 20 de mayo de 2010: 2,344.41 pesos colombianos por 100 estadounidenses
 Fuente: - BNCOL - OCMR

PAF-EUC-O-015-2019

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO LA MADRID PROYECTO LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA 5, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META ; DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACION ROBLEDALES II , MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA ; DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

22/05/2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
2	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	2.808.813.457,00	99,2765737	99,2765737
3	CONSORCIO OLD PARK	2.766.401.155,00	98,8462792	98,8462792
1	CONSORCIO SAN FERNANDO AM&CIA	2.790.486.374,00	99,7068682	99,7068682

Observación: No se hacen Observaciones

22/05/2019

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
	22/05/2019	3344,45	
Presupuesto:	\$ 2.863.798.939,00	P. MAYOR:	2.808.813.457,00
Fecha evaluación:	22/05/2019	P. MENOR:	2.766.401.155,00

Metodo de PONDERACION: 2 - MEDIA ARITMETICA ALTA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 2.788.566.995,33
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 2.798.690.226,17
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 2.788.512.871,77
MENOR VALOR (4):	\$ 2.766.401.155,00

VER TABLA DE RANGO
45
45
45
2

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	\$ 2.808.813.457,00	98,55	99,2765737	98,54	98,49	99,2765737	2.808.813.457,00
CONSORCIO OLD PARK	\$ 2.766.401.155,00	99,21	98,8462792	99,21	100,00	98,8462792	-
CONSORCIO SAN FERNANDO AM&CIA	\$ 2.790.486.374,00	99,86	99,7068682	99,86	99,14	99,7068682	2.790.486.374,00

l	\$ 8.365.700.986,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 2.788.566.995,33
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 2.788.566.995,33
Vmax=	2.808.813.457,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 2.798.690.226,17
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 2.788.512.871,77
	\$ 2.788.512.871,77
MAX:	\$ 2.808.813.457,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 2.766.401.155,00



Banco de la República | Colombia

Somos el banco central de Colombia



- Inicio
- El Banco
- Política monetaria
- Junta Directiva
- Publicaciones e investigación
- Sistema financiero
- Normatividad
- Billetes y monedas
- Estadísticas

Usted está aquí: Inicio > Estadísticas > Sector externo y mercado cambiario > Mercado cambiario > Tasas de cambio nominal y real > **Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)**

- Buscador, catálogo e información en tiempo real
- Calendario de divulgación de series estadísticas
- ▶ Boletines, informes y resúmenes estadísticos
- Agregados monetarios y crediticios
- Cuentas financieras
- ▶ Encuestas
- Finanzas públicas
- Mercado bursátil
- ▶ PIB, producción, salarios y empleo
- Población
- ▶ Precios e inflación
- ▶ Sector externo
- Sectorización monetaria
- ▶ Sistema de pagos y operación bancaria
- ▶ Subastas
- ▼ Tasas de cambio
 - Peso colombiano (TRM)
 - Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
 - Promedio móvil

Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 ([Asunto 8](#)).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 22 de Mayo de 2019: **3.344,45** pesos colombianos por dólar estadounidense
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-015-2019

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11. Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF- EUC-O-015-2019, así:

- Se modifica del Cronograma Subcapítulo III de los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF- EUC-O-015-2019, a partir de la actividad: "**Publicación del Documento de Solicitud de Subsanción**", el cual queda así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanción	Hasta el 16 22 de abril de 2019
Oportunidad para subsanar	Hasta el 24 26 de abril de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 3 de mayo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 7 de mayo de 2019
Publicación del Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 9 de mayo de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El día 12 de mayo de 2019 Hora: 10:00 a.m.



	Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 15 de mayo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 17 de mayo de 2019
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 23 de mayo de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 28 de mayo 2019